## UGEL Cajabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



# Resolución Directoral Nº 3312 -2022

CAJABAMBA, 04 de octubre del 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Pecreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

BAUTISTA MEDINA, FLOR MAGALI

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 77687301

**SEXO** 

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

19/03/1997

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA MIXTA

CUSSPP

655060FBMTI4

**FECHA DE AFILIACION** 

23/08/2022

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACIÓN INICIAL** 

#### DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

82345

CÓDIGO DE PLAZA

329231817611

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

VACACIONES DE: QUISPE REYES, TIMOTEO, Resolución Nº 3097-

2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

03123 - 2022

•

Nº DE FOLIOS: 08

REFERENCIA

JVMG/DIR.UGEL-C

Proyecto 3344-2022

JHB/OAJ HVCA/OPDI HFRA/OADM.

YVMT/OPER

OFICIO Nº 049-2022-D.IE. Nº 82345-S.Ch-Sit.

#### VISTO BUENO JEFE DE PERSONAL

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 15/09/2022 hasta el 14/10/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMA

Prof. Joseph Vladimir Martos Guevara DIRECTOR UGEL Cajabamba

Sarta Guilda Julca Ticlia RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO UGEL - CAJABAMBA